



Asamblea General

Distr. general
24 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 148 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Rytis **Paulauskas** (Lituania)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en virtud de la resolución 52/151 de este órgano, de 15 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignárselo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23ª y 35ª, celebradas el 9 y el 24 de noviembre de 1998. Las observaciones de los representantes que hicieron uso de la palabra en los debates de la Comisión sobre el tema constan en las correspondientes actas resumidas (A/C.6/53/SR.23 y 35).
4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/53/274 y Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/53/L.19/Rev.1

5. En la 35ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante del Japón y coordinador de las consultas oficiosas, presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” (A/C.6/53/L.19/Rev.1).
6. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión formuló una declaración (véase A/C.6/53/SR.35).

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/53/L.19/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales
de los Estados y de sus bienes**

La Asamblea General,

Tomando nota del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes¹ aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones, así como de la recomendación de ésta de que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar el proyecto de artículos y de concluir una convención al respecto²,

Recordando que, en su resolución 49/61, de 9 de diciembre de 1994, aceptó la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional,

Recordando también que, en su resolución 52/151, de 15 de diciembre de 1997, decidió examinar de nuevo la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones con miras a establecer un grupo de trabajo en su quincuagésimo cuarto período de sesiones,

Reafirmando que la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional contribuyen a la consecución de los propósitos y principios establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³,

1. *Decide* establecer en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión, abierto también a la participación de los Estados miembros de los organismos especializados, encargado de examinar las cuestiones sustantivas pendientes relacionadas con el proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobado por la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta las novedades que se hayan producido en la legislación y en la práctica de los Estados y cualesquiera otros factores relacionados con esta cuestión desde que se aprobó el proyecto de artículos, así como las observaciones presentadas por los Estados de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 49/61 y el párrafo 2 de la resolución 52/151, y considerar si con respecto a algunas de las cuestiones que haya determinado el grupo de trabajo resultaría útil solicitar nuevas observaciones y recomendaciones de la Comisión;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/46/10), párr. 28.*

² *Ibíd.*, párr. 25.

³ A/53/274 y Add.1.

2. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a presentar las observaciones preliminares que juzgue oportunas sobre las cuestiones sustantivas pendientes relacionadas con el proyecto de artículos, antes del 31 de agosto de 1999, teniendo presentes los resultados de las consultas oficiosas celebradas en cumplimiento de la decisión 48/413 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1993 y teniendo en cuenta las novedades que se hayan producido en la práctica de los Estados y otros factores relacionados con esta cuestión desde que se aprobó el proyecto de artículos, a fin de facilitar la tarea del grupo de trabajo;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.
